



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PREVENCIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que el día 10 del corriente mes y año, se recibió solicitud de acceso a la información pública marcada con la referencia número UAIP/OIR/MINSAL/2019-08 solicita certificación de expediente clínico del menor J.G, de quien manifiesta ser su madre.

Del análisis de lo solicitado, se tiene que la señora expresa que es la madre del menor, sin embargo no anexo documentación que compruebe tal circunstancia imposible determinar a quien requerirle la información.

Por lo antes expuesto, se requiere previo a la admisión de la solicitante que se exprese por una parte en que centro de salud u hospital se encuentra el expediente clínico del cual se solicita resumen, y por otra parte se anexe copia de la partida de nacimiento del menor, para establecer que la solicitante es su madre.

El plazo para evacuar estas prevenciones es de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, caso contrario deberá realizar una nueva solicitud con los elementos acá mencionados.

Notifíquese:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123